



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00331	00
ACCIONANTE	HECTOR DE JESUS BENJUMEA GUTIERREZ						
ACCIONADA	NUEVA EPS COLPENSIONES RINCCO S.A.S						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Antes de emitir sentencia, y dado que la sociedad RINCCO S.A.S., manifiesta en la respuesta a la acción de tutela que le viene cancelando los salarios al señor HECTOR DE JESUS BENJUMEA GUTIERREZ, se solicita nos allegue dichos comprobantes.

Igualmente se requiere al señor HECTOR DE JESUS BENJUMEA GUTIERREZ, para que nos informe exactamente que incapacidades le han cancelado, lo anterior por cuanto la NUEVA EPS a folios 208 de la acción de tutela manifiesta que ha cancelado incapacidades desde el 05/04/2019 al 08/01/2021 al accionante y el empleador informa pago de salario.

En consecuencia, de lo anterior se les concede el término de Un (01) día, para que nos alleguen la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5909d26a85bca4475dd9e0ef89a54fb04889505af9161908b1d4b30d556dc4e**

Documento generado en 04/08/2022 07:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>